

- a) Al Lic. Gustavo A. Díaz, una pensión de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales; y
- b) A la señora Carolina Paulino Vda. Jiménez, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9239, que nombra al Ingeniero José Luna Castellanos Director General de Carreteras y Canales.—G.O. N° 7605, del 12 de Sept. de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9239.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO:— El Ingeniero José Luna Castellanos queda nombrado Director General de Carreteras y Canales, en sustitución del Ingeniero Rafael Aybar de Castro, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9240, que crea e integra una Comisión para conocer y depurar todas las deudas a cargo del Estado, contraídas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.— G.O. N° 7638, del 23 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9240.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión para conocer y depurar todas las deudas a cargo del Estado, contraídas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por el Teniente Coronel Miguel Angel Paulino, quien la presidirá y por los señores Juan Hernández Gutiérrez y Octavio Félix, como miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9241, que nombra al Doctor Alfonso Simpson Cónsul General de la República en Ottawa, Canadá.—G.O. Nº 7708, del 21 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9241.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Doctor Alfonso Simpson Dubus queda nombrado Cónsul General de la República en Ottawa, Canadá, con efectividad el primero de septiembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9242, que nombra al señor Pedro Fernández Peix Vicecónsul de la República en Curazao, A. H.— G.O. Nº 7633, del 9 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9242.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo